RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 38 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 04 MAR. 2016

VISTOS: La Hoja de Elevación Nº 000270-2015/GRIAS/RENIEC (26NOV2015), emitida por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Informe Nº 000034-2015/GRIAS/SGFI/RENIEC (24NOV2015), emitido por la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Memorando Nº 004978-2015/GPP/RENIEC (14DIC2015), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe Nº 004341-2015/GPP/SGP/RENIEC (11DIC2015), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe Nº 000142-2015/GPP/SGPL/RENIEC (02DIC2015), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000049-2016/GRI/SGPI/RENIEC (19ENE2016), emitido por la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación; los Memorandos N° 000112-2016/GG/RENIEC (09FEB2016) y N° 000161-2016/GG/RENIEC (15FEB2016), emitido por la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000075-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (16DIC2015) y los Informes Nº 000044-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (11FEB2016) y N° 000056-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (18FEB2016), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación Nº 000814-2015/GAJ/RENIEC (16DIC2015), N° 000074-2016/GAJ/RENIEC (11FEB2016) y N° 000088-2016/GAJ/RENIEC (18FEB2016), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183º de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el derecho a la identidad consagrado por la Constitución Política del Estado como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por este, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualice;

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural Nº 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, es el órgano de línea encargado de la prevención y atención del problema de la indocumentación a través de acciones

operativas concretas que permitan hacer accesible el derecho al nombre y a la identidad de la población en situación de vulnerabilidad, considerando los enfoques de derecho, género e interculturalidad;

Que mediante la Resolución Jefatural 020-2015/JNAC/RENIEC (30ENE2015), se establece con eficacia anticipada al primer día útil de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 la gratuidad en los procedimientos de inscripción, duplicado y renovación del DNI para las personas con urgencias médicas (quienes se encuentran hospitalizadas, requieran de intervención quirúrgica o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose niñas, niños, adolescentes y personas mayores de edad, derivadas por instituciones del Estado, iglesias u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada. Y la renovación y duplicado para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social como consecuencia de desastres naturales, o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada;

Que en virtud a ello, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social mediante los documentos de vistos, manifiesta que correspondería emitirse la Resolución Jefatural que disponga continuar con la gratuidad de los procedimientos registrales indicados en el considerando que antecede;

Que, asimismo se autorice de manera excepcional la gratuidad en el cambio del lugar de entrega del documento nacional de identidad y permitir que la entrega del documento nacional de identidad de menores de edad se realice a un familiar consanguíneo (abuelos, hermanos mayores de edad, tíos) o terceros, presentando el formato de carta poder otorgado por el progenitor declarante;

Que de otro lado, se disponga que la emisión del DNI se realice en 48 horas contados a partir del ingreso a la línea de procesamiento hasta su expedición en los procedimientos descritos en el cuarto considerando de la presente resolución jefatural;

Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, señala que la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, tiene programada la atención de cinco mil (5,000) trámites gratuitos a personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social; por lo que, considera que la gratuidad planteada por dicho órgano es factible de ser financiada con cargo a su presupuesto asignado para el año 2016, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Que la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación, emite opinión favorable respecto de la atención de las solicitudes de DNI, para personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social para el año 2016, dentro de las 48 horas;

Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo solicitado por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social con eficacia anticipada al primer día útil de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013), lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer, con eficacia anticipada, la gratuidad en los procedimientos de inscripción, duplicado y renovación del documento nacional de identidad para las personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervención quirúrgica o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a niñas, niños, adolescentes y personas mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, a partir del primer día hábil de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, según formato Anexo 01, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Establecer, con eficacia anticipada, la gratuidad en los procedimientos de renovación y duplicado del documento nacional de identidad para las personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social como consecuencia de desastres naturales, o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente

justificada, a partir del primer día hábil de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, según formato Anexo 02, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la emisión del Documento Nacional de Identidad (DNI), para los procedimientos descritos en los artículos que anteceden de las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social para el año 2016, se realice en 48 horas contadas a partir del ingreso a la Línea de Procesamiento de la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación.

Artículo Cuarto.- Autorizar de manera excepcional, la gratuidad en el cambio de lugar de entrega del documento nacional de identidad, siempre que se haya tramitado conforme a los artículos precedentes.

Artículo Quinto.- La entrega del documento nacional de identidad de menores de edad se podrá realizar a un familiar consanguíneo del titular (abuelos, hermanos mayores de edad, tíos) o terceros, presentando el formato de carta poder otorgado por el progenitor declarante, según formato Anexo 03, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Sexto.- Las gratuidades otorgadas mediante la presente Resolución Jefatural, sólo procederán en campañas de desplazamiento.

Artículo Séptimo.- Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes, serán financiados con cargo a los recursos presupuestales asignados a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

Artículo Octavo.- Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Operaciones Registrales, Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Tecnología de la Información, Administración, Planificación y Presupuesto y Registros de Identificación.

Artículo Noveno.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MPG/lcs

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(Logo Institucional)

ANEXO 01

Solicitud de Atención: Por Urgencia Médica

Señor Gerente
Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC

Referencia: Resolución Jefatural N°_____ -2016-JNAC/RENIEC (__/____/__)

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo solicitar a su digno despacho, su apoyo con respecto a los servicios que viene brindando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC dirigido a la población vulnerable, en el marco del documento de referencia (Artículo _____).

Por tratarse de una URGENCIA MEDICA, en esta oportunidad se solicita su apoyo para el/la ciudadano (a) : .....de .....años de edad, identificado (a) con DNI N° ..... quien domicilia en ...., distrito ....., provincia ....., departamento de ....., cuyo declarante es :..... .....(en caso de ser menor de edad) quien actualmente carece de los recursos económicos necesarios para cubrir el costo del trámite del DNI; documento que es requisito indispensable para realizar su:

Intervención Quirúrgica / Hospitalización ☐
Afiliación SIS/AUS

Tipo de Trámite solicitado:
Inscripción
Duplicado ☐
Renovación

*Los datos proporcionados constituyen Declaración Jurada, sometiéndome a las sanciones administrativas y penales a las que me vería sujeto(a) en caso de falsedad.

Es propicia la oportunidad para agradecer la atención prestada a la presente.

Lima,..... de..... del 2016

Se adjunta:

Constancia Médica ☐
Recibo de servicio público
Otros

_____

Firma y Sello
de Representante Institucional

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ANEXO 02

(Logo Institucional)

Solicitud de Atención: Por Desastre Natural o Siniestro

Señor Gerente
Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC

Referencia: Resolución Jefatural N°_____ -2016-JNAC/RENIEC (__/____/__)

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo solicitar a su digno despacho, su apoyo con respecto a los servicios que viene brindando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, dirigido a la población más vulnerable, en el marco del documento de referencia (Artículo _____). Por tratarse de un desastre Natural o Siniestro (incendio ☐ inundación ☐ terremoto y/o tsunami ☐) ocurrido en:..... ....., del distrito..... provincia ..... departamento .....el día .....de ..... de 2016, se solicita su apoyo para el/la ciudadano (a) ..... de ..... años de edad, identificado (a) con D.N.I. N°..... quien actualmente se encuentra en SITUACION DE VULNERABILIDAD; carente de los recursos económicos necesarios para cubrir el costo del trámite del DNI; documento que es indispensable para que pueda ejercer sus derechos básicos y acceder a los programas sociales que brindan el Estado y la sociedad civil.

Tipo de Trámite solicitado:
Duplicado ☐
Renovación ☐

*Los datos proporcionados constituyen Declaración Jurada, sometiéndome a las sanciones administrativas y penales a las que me vería sujeto(a) en caso de falsedad.

Se agradece anticipadamente la atención prestada a la presente.

Lima,..... de..... del 2016

Se adjunta:

Recibo de servicio público ☐
Recorte Periodístico ☐
Relación de Empadronados ☐
Informe de Autoridad Local y/o Institución ☐

Firma y Sello
de Representante Institucional

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ANEXO 03

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CARTA PODER DE MENOR

Yo, _____
(Declarante)
con DNI Nº _____, autorizo a recoger el DNI de _____de la Gerencia de Restitucion de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC al (a) señor (ita)_____ _____identificado con DNI Nº_____
Dejando como constancia mi firma y huella digital.

Firma del Declarante
DNI Nº_____

(Impresión digital derecho)

Firma de quien recibe del DNI
DNI Nº_____

(Impresión digital derecho)

NOTA: El ticket de entrega del DNI, debe tener huella y firma del Declarante